Pago de alimentos con subcuenta para el retiro

26 de septiembre de 2025

La Primera Sala analizó la posibilidad de embargar recursos depositados en la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de un trabajador, para salvaguardar el mínimo vital de su hijo menor.

Argumentos novedosos en juicio de nulidad

La Primera Sala validó que en un segundo juicio de nulidad, no pueden hacerse valer argumentos novedosos sobre vicios existentes en un primer juicio, si los argumentos no fueron planteados previamente. Esta limitante se ajusta a lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Constitución Federal. Registro: 2031060

Juzgado debe acordar ampliación de demanda

Cuando el quejoso amplía la demanda de amparo, el órgano jurisdiccional está obligado a pronunciarse sobre su admisión o desechamiento, de no hacerlo, se actualiza una violación que trasciende al fallo, por lo que deberá revocarse la sentencia y ordenar la reposición del procedimiento. Registro: 2031114

Alegatos orales de asuntos listados para sesión

Los magistrados de tribunales colegiados pueden establecer que las partes solo podrán solicitar audiencia para alegatos orales cuando el asunto se encuentre listado para sesión. Esta situación no afecta la imparcialidad procesal, si es que se aplica por igual en todos los asuntos. Registro: 2031345 y 2031253

Recusaciones frívolas en amparo directo

Un tribunal colegiado consideró que si la quejosa presenta recusaciones sistemáticas en contra sus integrantes, después de que estos expresaron opiniones desfavorables a sus pretensiones en una primera deliberación pública del asunto, se trata de recusaciones frívolas y deben ser desechadas de plano. Registro: 2031269

Amparo contra sentencia del Tribunal Electoral del PJF

Un tribunal colegiado sostuvo que la causal de improcedencia prevista en la Ley de Amparo tratándose de resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se refiere en estricto sentido a actos en materia electoral. Por tanto, tratándose de una sentencia que resuelve sobre derechos laborales de trabajadores del INE sí procede el amparo directo. Registro: 2031256

Notificaciones por buzón electrónico en juicio laboral

Las partes que soliciten notificaciones por buzón electrónico en un juicio laboral tienen la obligación de revisar su buzón, contando con un plazo máximo de dos días hábiles para acceder a la notificación. Si la parte ingresa dentro del plazo máximo, la notificación se considera realizada en el momento de la consulta. De no ingresar, la notificación se tendrá por hecha al día hábil siguiente del vencimiento del plazo de dos días. Registro: 2031260

Subcuenta de ahorro para el retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Como regla general, los recursos de la subcuenta para el retiro, cesantía en edad avanzada y vejez son inembargables, ello se debe a que los fondos están destinados para que, cuando el trabajador deje de laborar pueda satisfacer sus necesidades alimentarias. Registro: 2031123

Embargo de subcuenta de ahorro para el retiro para pago de alimentos

La Primera Sala determinó que la prohibición de embargar los recursos depositados en la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores del Estado admite excepciones frente a los derechos de la niñez cuando con ello se garantice el pago de alimentos a sus acreedores alimentarios.

Deben seguirse una serie de reglas que garanticen que solo se embargue, cuando ello resulte indispensable para garantizar la subsistencia del hijo menor en su mínimo vital. Registro: 2031092.

Derecho de los menores a recibir alimentos

El derecho de los menores a recibir alimentos prevalece frente a la seguridad social de los trabajadores debido a que se trata de una necesidad alimentaria actual, constante y manifiesta. Registro: 20310191

Resoluciones dictadas en la etapa de ejecución, ¿son recurribles?

Un pleno regional sostuvo que, las resoluciones dictadas en la etapa de ejecución de sentencia en el juicio ejecutivo mercantil oral son irrecurribles. El principio de irrecurribilidad evita obstaculizar las operaciones comerciales y es compatible con las reglas del juicio ejecutivo mercantil oral. Registro: 2031257